

de los abredho la qual nos otros no deuenos por el privilegio  
 concedido por sus magestades a los Vecinos de la dha  
 ciudad de miria el qual privilegio esta confirmado e  
 dado por bueno por el Realtoia de su magestad. lo qual  
 todo Realtoia y privilegio hazemos demostracion  
 y por quanto a nras mercedes les consta por las ve  
 zindades que hazemos muestra como somos Vecinos  
 de la dha ciudad. Por tanto pedimos y requerimos a  
 nras mercedes las vezes que de derecho haze  
 mos mandan e esembrazacar los dichos esclavos e mer  
 caderias y por libras de la dha diezma e otros derechos  
 algunos pues no los deuenos por lo mandado por el dho  
 privilegio. y el Realtoia de su magestad  
 acabans haziendo lo hazer justicia lo que son obliga  
 dos lo contrario haciendo no es embrazando senos  
 luego lo ado nos por libras de la dha diezma e derechos  
 proff estamos contra nras mercedes que por nos  
 dellos antes a magestad y ante quien con derecho  
 de uamos del agrauio e injusticia que senos haze  
 como de juezes que no obedecen ni cumplen lo mandado  
 por su magestad. Antes derogar e dilatar e mas co  
 biaz de sus personas e bienes todos los danos costas  
 e intereses que senos siguieren diez ducados e mas  
 cada vno dia que hazemos de costa con nras perso  
 nas y su alga duras y esclavos. Emocion e pedimos  
 al present e escriuans que nos lo de por fecho e testi  
 monio para guarda de nro derecho. El bachiller aluarez  
 el señor alcaide dixo que fecho e nros para dello.